

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

Auditoría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

I. Datos Generales

Logo



Organización y Objeto Social

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; es el organismo rector de la asistencia social y tiene por objetivos la promoción de la misma, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

Funciones

- Promover y prestar servicios de asistencia social.
- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la Niñez.
- Coordinar las funciones relacionadas con beneficencia pública y la asistencia privada en el Estado, así como proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que componen el patrimonio de la beneficencia pública.

Ubicación

Av. Alemán num. 355, col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, México.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

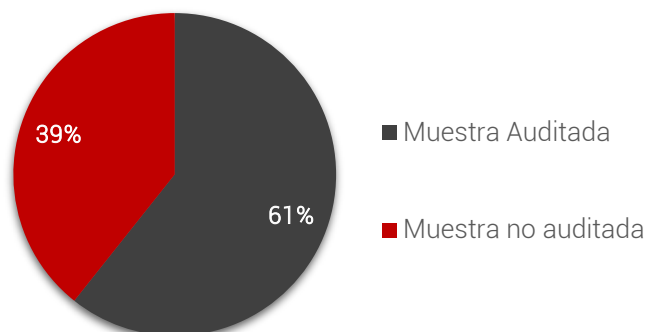
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	538,564.8 miles de pesos
Población objetivo	267,220.5 miles de pesos
Muestra auditada	162,185.5 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderón Castillo
Anel Anahí Aguilar Hernández
Beatriz Josefina Álvarez Sansores
Valentina Concepción Alcocer Ek
Lidia Lucely Pereira Abán
Wendy Velázquez Pompeyo

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, catálogo de puestos, evaluación de desempeño del personal.

- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, ya que no se detectaron debilidades y/o carencias.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: comité de tecnologías de Información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos, integración de expedientes de personal.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, y documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.5 Supervisión, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones.

Lo anterior, en incumplimiento al Acuerdo SCG 11/2017 por el que expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y al Acuerdo SCG 16/2018 por el que modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria

proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento a los artículos 23 y 27, párrafo primero de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Cobrar

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas, estados de cuentas bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron saldos por 9,595.3 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2018 en la cuenta contable "1122-91 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público", cuentas por cobrar a corto plazo, por concepto de una ministración de la segunda quincena del mes de diciembre y una ministración extraordinaria pendiente de pago destinada para el pago de laudos y adeudos del ISSTEY; por la cual la entidad no proporcionó evidencia de la solicitud de ampliación presupuestal que diera origen a la ministración extraordinaria, ni la autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas para la ampliación presupuestal, así como la evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la ministración pendiente o en su caso los ajustes y/o cancelaciones de los saldos contables.

Obs número	Cuenta contable	Nombre	Saldo al 31/12/2017 (miles de pesos)	Movimientos generados en el periodo (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo correspondiente al Recurso Estatal (miles de pesos)
3.1	1122-91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.0	521,260.2	511,664.9	9,595.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 98, 99 fracción III, 100, 101 y 108 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso p del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 10.3.3 Tercer Componente: Actividades de Control, fracción I Administración de Recursos Financieros incisos q y r del Manual del Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron saldos por 54,037.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, de los cuales 6,311.6 miles de pesos, corresponden al ejercicio 2018; en la cuenta contable 1123-1-062 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Planta Industrializadora; por conceptos de préstamos diversos para su operación; la entidad no proporcionó el análisis de la situación de la Planta Industrializadora de Refresco Natura así como el proyecto para su cierre y en su caso, el resultado de las acciones de cobro de la cuenta pendiente por cobrar.

Obs número	Cuenta Contable	Descripción	Saldo inicial al 01 de enero de 2018 (miles de pesos)	Movimientos del ejercicio (miles de pesos)	Saldo final al 31 de diciembre de 2018 (miles de pesos)
------------	-----------------	-------------	--	---	--

4.1	1123-1-062	Planta Industrializadora	47,725.5	6,311.6	54,037.1
-----	------------	--------------------------	----------	---------	----------

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 111 y 112 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso p del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y 10.3.3 Tercer Componente: Actividades de Control, fracción I Administración de Recursos Financieros incisos q y r del Manual del Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectaron saldos por 5,852.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, de los cuales 2,317.3 miles de pesos, corresponden al ejercicio 2018; en las cuentas contables 1123-1 Deudores Estatales y 1123-3 Deudores Propios, ambos Deudores por Cobrar a Corto plazo, por conceptos diversos; la entidad no proporcionó evidencia de la verificación mensual y/o trimestral de la antigüedad de saldos y las gestiones de cobro correspondientes.

Obs número	Cuenta Contable	Importe del ejercicio 2018 auditado (miles de pesos)	Importe de ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.1	1123-1-021	0.0	1.3	1.3

Obs número	Cuenta Contable	Importe del ejercicio 2018 auditado (miles de pesos)	Importe de ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.2	1123-1-029	1,679.4	0.0	1,679.4
5.3	1123-1-044	12.0	76.4	88.4
5.4	1123-3-0-0-0-044	0.0	410.7	410.7
5.5	1123-3-0-0-0-062	0.0	1,670.7	1,670.7
5.6	1123-3-0-0-0-067	0.0	57.3	57.3
5.7	1123-3-0-0-0-134	0.0	61.3	61.3
5.8	1123-3-1-1-0-004	1.0	0.0	1.0
5.9	1123-3-1-1-0-008	0.8	7.5	8.2
5.10	1123-3-1-1-0-009	0.5	0.7	1.2
5.11	1123-3-1-1-0-015	1.2	5.9	7.1
5.12	1123-3-1-1-0-019	0.0	0.7	0.7
5.13	1123-3-1-1-0-032	0.0	1.5	1.5
5.14	1123-3-1-1-0-034	0.0	0.7	0.7
5.15	1123-3-1-1-0-035	0.0	2.5	2.5
5.16	1123-3-1-1-0-038	1.3	0.2	1.4
5.17	1123-3-1-1-0-039	1.8	0.0	1.8
5.18	1123-3-1-1-0-044	0.8	8.9	9.6
5.19	1123-3-1-1-0-058	4.9	3.5	8.3
5.20	1123-3-1-1-0-060	5.1	4.3	9.4
5.21	1123-3-1-1-0-062	0.5	5.7	6.2
5.22	1123-3-1-1-0-069	0.0	1.0	1.0
5.23	1123-3-1-1-0-077	0.5	6.5	7.0
5.24	1123-3-1-1-0-081	1.8	1.3	3.1
5.25	1123-3-1-1-0-085	0.0	6.1	6.1
5.26	1123-3-1-1-0-088	6.3	7.3	13.7
5.27	1123-3-1-1-0-091	0.0	6.7	6.7
5.28	1123-3-1-1-0-097	0.0	0.9	0.9
5.29	1123-3-1-1-0-099	0.0	1.0	1.0
5.30	1123-3-1-1-0-100	0.0	0.1	0.1
5.31	1123-3-1-1-0-104	1.9	18.4	20.3
5.32	1123-3-1-1-0-106	3.7	1.3	5.0
5.33	1123-3-1-1-0-112	0.0	0.1	0.1
5.34	1123-3-1-1-0-119	4.4	8.5	12.9
5.35	1123-3-1-1-0-120	0.0	8.9	8.9
5.36	1123-3-1-1-0-123	0.0	1.8	1.8
5.37	1123-3-1-1-0-125	1.3	8.2	9.5
5.38	1123-3-1-1-0-133	2.2	12.0	14.3
5.39	1123-3-1-1-0-140	0.5	0.0	0.5
5.40	1123-3-1-1-0-147	1.4	17.5	18.9
5.41	1123-3-1-1-0-150	5.7	4.5	10.2
5.42	1123-3-1-1-0-165	4.1	8.7	12.8
5.43	1123-3-1-1-0-167	1.8	10.3	12.2
5.44	1123-3-1-1-0-168	2.5	12.6	15.1

Obs número	Cuenta Contable	Importe del ejercicio 2018 auditado (miles de pesos)	Importe de ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.45	1123-3-1-1-0-169	6.4	17.7	24.1
5.46	1123-3-1-1-0-171	0.0	0.6	0.6
5.47	1123-3-1-1-0-172	0.6	7.7	8.3
5.48	1123-3-1-1-0-173	8.5	19.3	27.8
5.49	1123-3-1-1-0-176	3.0	0.0	3.0
5.50	1123-3-1-1-0-183	4.9	8.3	13.2
5.51	1123-3-1-1-0-187	6.9	15.0	21.8
5.52	1123-3-1-1-0-188	2.5	8.7	11.2
5.53	1123-3-1-1-0-189	3.9	0.0	3.9
5.54	1123-3-1-1-0-193	4.8	5.3	10.1
5.55	1123-3-1-1-0-194	0.0	0.3	0.3
5.56	1123-3-1-1-0-195	8.0	5.2	13.2
5.57	1123-3-1-1-0-200	0.8	14.4	15.2
5.58	1123-3-1-1-0-205	5.6	7.6	13.2
5.59	1123-3-1-1-0-206	3.0	0.5	3.5
5.60	1123-3-1-1-0-207	0.1	0.0	0.1
5.61	1123-3-1-1-0-210	0.9	10.9	11.8
5.62	1123-3-1-1-0-211	0.6	0.7	1.3
5.63	1123-3-1-1-0-212	5.2	1.3	6.6
5.64	1123-3-1-1-0-217	4.4	5.3	9.7
5.65	1123-3-1-1-0-221	3.8	5.1	8.9
5.66	1123-3-1-1-0-226	0.0	0.5	0.5
5.67	1123-3-1-1-0-236	0.2	0.6	0.8
5.68	1123-3-1-1-0-244	12.1	0.0	12.1
5.69	1123-3-1-2-0-001	0.2	0.0	0.2
5.70	1123-3-1-2-0-003	0.7	0.0	0.7
5.71	1123-3-1-2-0-004	0.8	0.0	0.8
5.72	1123-3-1-2-0-006	2.6	0.0	2.6
5.73	1123-3-1-2-0-007	0.7	0.0	0.7
5.74	1123-3-1-2-0-009	1.0	0.0	1.0
5.75	1123-3-1-2-0-010	1.9	0.0	1.9
5.76	1123-3-2-3-1-019	0.0	161.2	161.2
5.77	1123-3-2-3-1-024	0.0	6.7	6.7
5.78	1123-3-2-3-1-033	0.0	61.3	61.3
5.79	1123-3-2-3-1-035	0.0	16.4	16.4
5.80	1123-3-2-3-1-060	0.0	47.5	47.5
5.81	1123-3-2-3-1-061	0.0	11.6	11.6
5.82	1123-3-2-3-1-066	0.0	20.7	20.7
5.83	1123-3-2-3-1-078	0.0	183.8	183.8
5.84	1123-3-2-3-1-090	0.0	145.0	145.0
5.85	1123-3-2-3-2-008	0.0	0.4	0.4
5.86	1123-3-2-3-2-019	0.0	5.7	5.7
5.87	1123-3-2-3-2-024	0.0	3.3	3.3

Obs número	Cuenta Contable	Importe del ejercicio 2018 auditado (miles de pesos)	Importe de ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.88	1123-3-2-3-2-033	0.0	26.2	26.2
5.89	1123-3-2-3-2-035	0.0	6.9	6.9
5.90	1123-3-2-3-2-060	0.0	12.5	12.5
5.91	1123-3-2-3-2-061	0.0	5.9	5.9
5.92	1123-3-2-3-2-066	0.0	6.5	6.5
5.93	1123-3-2-3-2-078	0.0	50.7	50.7
5.94	1123-3-2-3-2-090	0.0	15.1	15.1
5.95	1123-3-2-4-1-041	62.0	0.0	62.0
5.96	1123-3-2-4-1-042	15.3	4.5	19.7
5.97	1123-3-2-4-1-047	16.5	40.7	57.1
5.98	1123-3-2-4-1-060	10.2	22.8	33.1
5.99	1123-3-2-4-1-061	6.8	0.0	6.8
5.100	1123-3-2-4-1-073	8.1	16.6	24.7
5.101	1123-3-2-4-1-077	9.5	0.0	9.5
5.102	1123-3-2-4-1-093	17.3	16.4	33.6
5.103	1123-3-2-4-1-105	2.4	0.0	2.4
5.104	1123-3-2-4-2-042	0.5	0.0	0.5
5.105	1123-3-2-4-2-060	3.3	7.0	10.3
5.106	1123-3-2-4-2-068	0.0	1.2	1.2
5.107	1123-3-2-4-2-073	2.2	10.7	12.9
5.108	1123-3-2-4-2-077	2.5	1.8	4.4
5.109	1123-3-2-4-2-093	2.4	7.0	9.4
5.110	1123-3-2-4-2-100	0.0	21.0	21.0
5.111	1123-3-2-5-1-002	50.6	0.0	50.6
5.112	1123-3-2-5-1-003	4.4	0.0	4.4
5.113	1123-3-2-5-1-012	9.4	0.0	9.4
5.114	1123-3-2-5-1-013	23.3	0.0	23.3
5.115	1123-3-2-5-1-028	4.4	0.0	4.4
5.116	1123-3-2-5-1-031	7.5	0.0	7.5
5.117	1123-3-2-5-1-035	16.0	0.0	16.0
5.118	1123-3-2-5-1-054	2.1	0.0	2.1
5.119	1123-3-2-5-1-055	114.6	0.0	114.6
5.120	1123-3-2-5-1-060	5.7	0.0	5.7
5.121	1123-3-2-5-1-081	0.9	0.0	0.9
5.122	1123-3-2-5-1-090	20.4	0.0	20.4
5.123	1123-3-2-5-1-091	7.9	0.0	7.9
5.124	1123-3-2-5-2-002	1.5	0.0	1.5
5.125	1123-3-2-5-2-003	0.5	0.0	0.5
5.126	1123-3-2-5-2-006	1.7	0.0	1.7
5.127	1123-3-2-5-2-013	1.0	0.0	1.0
5.128	1123-3-2-5-2-019	4.7	0.0	4.7
5.129	1123-3-2-5-2-028	0.4	0.0	0.4
5.130	1123-3-2-5-2-031	2.6	0.0	2.6

Obs número	Cuenta Contable	Importe del ejercicio 2018 auditado (miles de pesos)	Importe de ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.131	1123-3-2-5-2-032	4.9	0.0	4.9
5.132	1123-3-2-5-2-033	5.5	0.0	5.5
5.133	1123-3-2-5-2-034	1.8	0.0	1.8
5.134	1123-3-2-5-2-035	2.9	0.0	2.9
5.135	1123-3-2-5-2-041	0.7	0.0	0.7
5.136	1123-3-2-5-2-042	0.7	0.0	0.7
5.137	1123-3-2-5-2-048	8.5	0.0	8.5
5.138	1123-3-2-5-2-053	0.3	0.0	0.3
5.139	1123-3-2-5-2-055	5.7	0.0	5.7
5.140	1123-3-2-5-2-060	1.0	0.0	1.0
5.141	1123-3-2-5-2-086	0.4	0.0	0.4
5.142	1123-3-2-5-2-090	2.2	0.0	2.2
5.143	1123-3-2-5-2-091	1.4	0.0	1.4
5.144	1123-3-2-5-2-100	0.9	0.0	0.9
5.145	1123-3-2-5-3-040	0.8	0.0	0.8
Total		2,317.3	3,535.1	5,852.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a la sección 10.3.3 Tercer Componente: Actividades de Control, fracción I Administración de Recursos Financieros incisos q, r y t del Manual del Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Pagar

Observación número 6.

De la revisión de los estados financieros y auxiliares de cuentas; se detectaron saldos por 62,133.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, en las cuentas contables "2112-1-000288; RE Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán", "2199-1-1-01-01 '8% de I.S.S.T.E.Y. Ejerc. anteriores"; "2199-1-1-02-01

Prestamos I.S.S.T.E.Y. Ejerc. anteriores", "2199-1-1-03-01 '12.75 % de I.S.S.T.E.Y. Ejerc. anteriores"; "2199-1-1 Acreedores Estatales (varios)"; la entidad no proporcionó evidencia de la verificación trimestral de la antigüedad de saldos y las gestiones de pago correspondientes.

Obs número	Cuenta contable	Saldo al 31/12/2017 (miles de pesos)	Cargos (miles de pesos)	Abonos (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
6.1	2112-1-000288	0.0	0.0	6,470.1	6,470.1
6.2	2199-1-1-01-01	14,211.8	0.0	0.0	14,211.8
6.3	2199-1-1-02-01	15,345.6	0.0	0.0	15,345.6
6.4	2199-1-1-03-01	24,406.6	46.6	0.0	24,359.9
6.5	2199-1-1-05	0.4	0.0	0.0	0.4
6.6	2199-1-1-06	77.3	0.0	0.0	77.3
6.7	2199-1-1-07	-1.5	0.0	0.0	-1.5
6.8	2199-1-1-08	276.2	0.0	0.0	276.2
6.9	2199-1-1-10	29.6	0.0	0.0	29.6
6.10	2199-1-1-11	214.6	9,241.6	9,243.3	216.3
6.11	2199-1-1-12	7.8	0.0	0.0	7.8
6.12	2199-1-1-13-01	1.9	0.0	0.0	1.9
6.13	2199-1-1-14	1,130.7	0.0	0.0	1,130.7
6.14	2199-1-1-40	7.7	0.0	0.0	7.7
Total		55,708.6	9,288.3	15,713.4	62,133.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 26 fracción I inciso s del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; sección 10.3.3 Tercer Componente: Actividades de Control, fracción I Administración de Recursos Financieros incisos s y u del Manual del Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Estados Financieros

Observación número 7.

De la revisión de la Cuenta Pública y sus estados financieros, se detectó diferencia entre el Estado de Actividades, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; la entidad fiscalizada no proporcionó aclaración o justificación de la diferencia.

Obs número	Documento	Nombre de la cuenta	Saldo (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
7.2	Estado de Actividades	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	16,290.1	-14.7
	Estado Analítico de Ingresos		16,304.8	
	Estado de Actividades	Otros Ingresos y Beneficios	1,038.7	1,038.7
	Estado Analítico de Ingresos		0.0	
Total, Diferencias Ingresos			1,024.0	
7.3	Estado de Actividades	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21,230.8	-959.5
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos		22,190.3	
Total, Diferencias Egresos			-959.5	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 34, 35, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 151 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 8.

De la revisión de los auxiliares, balanza de comprobación y concentrado de nómina - percepciones, se detectaron diferencias entre la base acumulada de nóminas

proporcionada por la entidad fiscalizada y lo reflejado en la balanza de comprobación del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; la entidad no proporcionó, concentrado de nómina que integran las remuneraciones al personal de carácter transitorio, ni los timbrados correspondientes de las nóminas de la Planta Industrializadora de Jugos Natura, ni las aclaraciones correspondientes por las diferencias.

Obs número	Cuenta Contable	Nombre	Importe según acumulado sistema nómina (miles de pesos)	Importe según Balanza de comprobación (miles de pesos)	Diferencias (miles de pesos)
8.1	5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	106,760.8	108,871.9	-2,111.1
8.2	5112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,215.2	11,474.2	-9,258.9
8.3	5113	Remuneraciones adicionales y especiales	20,145.3	19,651.6	493.7
8.4	5115	Otras prestaciones sociales y económicas	13,165.8	23,789.5	-10,623.7
8.5	5116	Pago a estímulos a servidores públicos	3,816.3	2,784.2	1,032.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 26, fracción II, inciso J del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la revisión de las nóminas, dispersión de nóminas, y tabulador; se detectaron diferencias entre el sueldo reflejado en el recibo de nómina y el tabulador autorizado por un importe de 48.1 miles de pesos en el mes de septiembre de 2018; la entidad no proporcionó las aclaraciones correspondientes por las diferencias.

Obs número	Puesto	Sueldo Mensual (miles de pesos)	Sueldo según tabulador (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
9.1	Auxiliar De Mantenimiento C	7.4	7.9	-0.5
9.2	Auxiliar De Mantenimiento D	6.6	9.1	-2.4
9.3	Intendente A	4.5	4.8	-0.3
9.4	Trabajador Social A	5.7	6.1	-0.4
9.5	Trabajador Social A	5.7	6.1	-0.4
9.6	Trabajador Social A	5.7	6.1	-0.4
9.7	Maestro A	4.1	4.8	-0.6
9.8	Maestro A	4.5	4.8	-0.3
9.9	Pedagoga B	13.2	14.2	-0.9
9.10	Puericultista A	5.1	5.9	-0.8
9.11	Intendente A	4.5	4.8	-0.3
9.12	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.13	Asistente Educativo A	4.9	5.6	-0.7
9.14	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.15	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.16	Intendente A	4.5	4.8	-0.3
9.17	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.18	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.19	Intendente A	4.1	4.8	-0.6
9.20	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.21	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.22	Cocinera A	4.4	5.1	-0.7
9.23	Asistente Educativo A	5.2	5.6	-0.4
9.24	Cocinera A	4.8	5.1	-0.3
9.25	Trabajador Social A	6.8	6.1	0.7
9.26	Chofer F	8.1	8.7	-0.6
9.27	Secretaria A	4.5	5.2	-0.7
9.28	Auxiliar Administrativo A	4.5	4.8	-0.3
9.29	Auxiliar B	4.7	5.5	-0.7
9.30	Trabajador Social C	6.6	7.1	-0.5
9.31	Psicólogo B	2.8	10.6	-7.8
9.32	Psicólogo D	14.6	16.9	-2.2
9.33	Responsable De Programa B	11.5	12.4	-0.8
9.34	Coordinador A	11.6	12.5	-0.8
9.35	Secretaria G	7.3	7.8	-0.5
9.36	Intendente A	4.5	4.8	-0.3
9.37	Auxiliar C	6.4	7.4	-1.0

Obs número	Puesto	Sueldo Mensual (miles de pesos)	Sueldo según tabulador (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
9.38	Auxiliar Jurídico B	8.3	8.9	-0.6
9.39	Delegado B	8.1	8.7	-0.6
9.40	Trabajador Social C	6.6	7.1	-0.5
9.41	Trabajador Social C	6.6	7.1	-0.5
9.42	Secretaria A	4.8	5.2	-0.3
9.43	Psicólogo B	9.9	10.6	-0.7
9.44	Auxiliar E	8.1	8.7	-0.6
9.45	Secretaria G	6.7	7.8	-1.0
9.46	Auxiliar Terapista A	4.1	4.8	-0.6
9.47	Intendente A	4.1	4.8	-0.6
9.48	Maestro B	6.1	6.5	-0.4
9.49	Intendente C	5.1	5.4	-0.4
9.50	Auxiliar Terapista A	4.5	4.8	-0.3
9.51	Auxiliar D	6.2	7.8	-1.6
9.52	Auxiliar Terapista A	4.5	4.8	-0.3
9.53	Responsable De Programa A	9.3	9.9	-0.7
9.54	Líder De Proyecto B	14.5	15.6	-1.0
9.55	Responsable De Programa B	10.7	12.4	-1.6
9.56	Intendente A	4.5	4.8	-0.3
9.57	Auxiliar De Rehabilitación B	7.9	9.9	-2.0
9.58	Niñera B	5.7	6.2	-0.4
9.59	Trabajador Social C	6.6	7.1	-0.5
9.60	Cocinera A	4.8	5.1	-0.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 39 fracción I del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Adquisiciones

Observación número 10.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 84.5 miles de pesos en los meses de febrero y junio de 2018, por concepto de pago de prótesis oculares para el Centro Regional de Órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales de Yucatán (CROPAFY), los cuales son adquiridos de forma bipartita, 50% la entidad fiscalizada y 50% el municipio; la entidad fiscalizada no proporcionó convenio de colaboración donde se establezcan los derechos y obligaciones de los participantes, así como documentación que justifique la compra de prótesis, ya que de acuerdo a las facultadas y obligaciones del CROPAFY, es fabricar, reparar y dar mantenimiento correctivo y preventivo a los aparatos fabricados.

Obs número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00263	20/02/2018	8.8
10.2	C00263	20/02/2018	8.8
10.3	C00263	20/02/2018	5.8
10.4	C00263	20/02/2018	8.8
10.5	C00263	20/02/2018	8.8
10.6	C00263	20/02/2018	8.8
10.7	C01994	12/06/2018	8.8
10.8	C01994	12/06/2018	17.5
10.9	C01994	12/06/2018	8.8
Total			84.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 20, 45 fracciones IX, X y XI del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; Capítulo Dos del CROPAFY, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 8.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 75.8 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, se detectaron pagos por 96.7 miles de pesos en los meses de enero y junio de 2018, por concepto de servicios generales; de los cuales la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet validada mediante la aplicación del SAT se encuentran canceladas; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal que cumpla con la certificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	C00174	25/01/2018	35.1
11.2	C01984	12/06/2018	61.7
Total			96.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 61.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 35.1 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 12.

De la revisión de las pólizas de registros contables, los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios; se detectaron pagos por 843.9 miles de pesos en el mes de diciembre de 2018 por concepto de lentes graduados completos y motocicletas adaptadas para personas con discapacidad; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que

contenga las políticas y/o procedimientos para la entrega al beneficiario y/o institución autorizada a recibirlos, cuadro comparativo por la adjudicación realizada; así como el proceso de adquisición a llevarse a cabo por la compra de dichos artículos a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Obs número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C04317	12/12/2018	441.6
12.2	C04511	28/12/2018	28.2
12.3	C04511	28/12/2018	28.2
12.4	C04511	28/12/2018	28.2
12.5	C04511	28/12/2018	28.2
12.6	C04511	28/12/2018	28.2
12.7	C04513	28/12/2018	28.2
12.8	C04513	28/12/2018	28.2
12.9	C04513	28/12/2018	28.2
12.10	C04513	28/12/2018	28.2
12.11	C04724	31/12/2018	148.5
Total			843.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles; 45 fracciones IX, X y XI del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 15 fracción III del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 7 del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Planta Industrializadora de Refrescos Natura

Disposiciones Generales

Observación número 13.

De la revisión de los estados de cuenta, auxiliares contables y pólizas del registro contable, se detectó que la Planta Industrializadora de Refrescos Natura creada para incrementar el patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, recibe préstamos de DIF Programas para cubrir los costos, debido a que sus ingresos por 4,333.4 miles de pesos no cubre la totalidad de sus gastos reportados por 11,396.5 miles de pesos; la entidad fiscalizada no proporcionó el análisis de la situación de la Planta Industrializadora de Refresco Natura para continuar operando o en caso contrario el proyecto para su cierre.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 y 63 fracciones I y III de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 19 fracción IV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán; 27 fracción IV, VI, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 14.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectó que de los 6,311.6 miles de pesos registrados en DIF Programas como Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo correspondientes a la Planta Industrializadora de Refrescos Natura, solo registró en la cuenta 32-8000-0088 DIF Programas 6,082.2 miles de pesos; quedando una diferencia sin registro y documentación

soporte por los cuales la entidad no proporcionó evidencia de su registro y documentación y las aclaraciones correspondientes.



Obs número	Cuenta Contable	Descripción	Registros 2018 (miles de pesos)	Cuenta por cobrar DIF Programas (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
------------	-----------------	-------------	------------------------------------	---	--------------------------------

14.1	32-8000-008	DIF Programas	6,082.2	6,311.6	-229.4
------	-------------	---------------	---------	---------	--------

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 18 y 19 fracciones V y VI de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

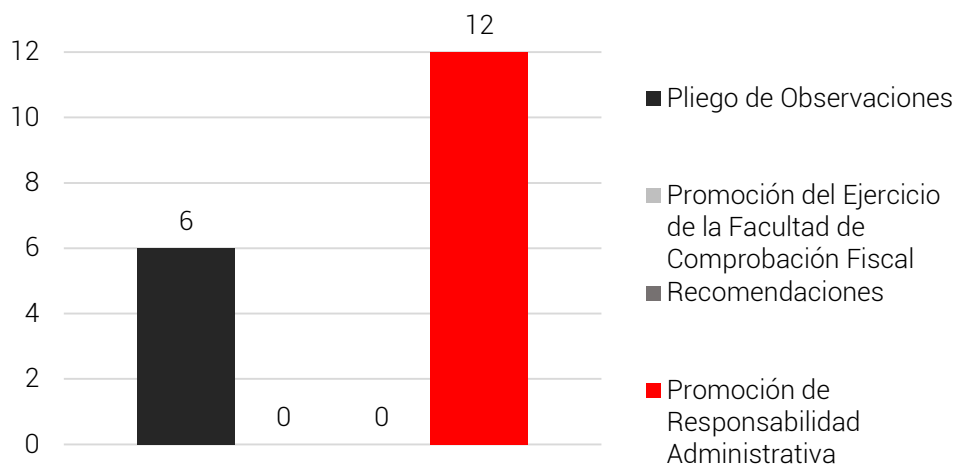
La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones y promoción de	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	responsabilidad administrativa	
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 8.75 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 75.76 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 61.66 miles de pesos,	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	quedando pendiente de acreditar 35.07 miles de pesos.		
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/425/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 61,073.8 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada,

pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos,

incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

